PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TECNICO LEGAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA OSI DEBABARRENA

EXPEDIENTE Nº 2023/00774

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la definición de los requerimientos que se aplicarán en la realización del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico-Legal de los aparatos elevadores existentes en los edificios de la OSI Debabarrena (**Anexo I**).

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El objetivo es que los equipos tengan un funcionamiento operativo sin interrupción todos los días del año.

El objeto del contrato se constituye en **1 único lote**.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las instalaciones objeto del contrato están compuestas por los aparatos elevadores relacionados en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipamiento necesario para su funcionamiento, paneles informativos y toda la iluminación requerida.

A la fecha de aprobación del expediente de contratación de este servicio todo el parque de aparatos elevadores funciona correctamente y ha superado las inspecciones técnicas reglamentarias oportunas, por lo que la presentación de la proposición económica implicará la conformidad con el estado general de los aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas. No obstante, durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán solicitar a la Dirección de la OSI DEBABARRENA autorización para acceder a los edificios en los que se encuentren ubicados los aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas en los plazos y condiciones fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para que realicen cuantas verificaciones estimen necesarias para comprobar el buen estado de los aparatos elevadores.

En ningún caso, la empresa podrá alegar defectos o averías previos a la fecha de formalización del contrato para evitar las actuaciones necesarias en orden a la solución de los problemas, siendo aplicable a la subsanación de los mismos el conjunto de obligaciones previsto en este pliego.

La empresa adjudicataria está obligada a la prestación del servicio de mantenimiento de todas aquellas nuevas instalaciones que, durante el período de vigencia del contrato, sean sustituidas o cedidas a la OSI Debabarrena para su conservación y mantenimiento.

3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO

El contenido de la prestación se basa en un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo continuo, integral y planificado, que será realizado íntegramente por la empresa adjudicataria.

El Objetivo es, que los equipos instalados tengan un funcionamiento operativo sin interrupción todos los días del año, asegurando una disponibilidad mínima del 95% calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

% Disponibilidad = (nº horas reales de funcionamiento/nº horas teóricas de funcionamiento) *100

Siendo el nº horas reales de funcionamiento la diferencia entre el nº de horas teóricas de funcionamiento y el nº de horas destinado al mantenimiento tanto correctivo como preventivo**,** que ocasionen parada del ascensor.

El valor resultante de la disponibilidad se entiende para unas condiciones de trabajo normales, no computándose, a efectos de penalizaciones, situaciones extraordinarias como vandalismo, daños múltiples a

las instalaciones por efecto de trabajos de terceros o por cualquier otra causa no imputable al adjudicatario y que la Dirección de la OSI valore como tal.

Las horas de paro (o no funcionamiento) no incluyen los tiempos de paro de la instalación cuando se estén realizando, excepcionalmente, tareas de mantenimiento preventivo que, por su naturaleza o duración, requieran parada del ascensor y así como las inspecciones oficiales reglamentarias**.**

Los cometidos concretos del contrato de servicio proyectado incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que en interpretación del presente Pliego pudieran impartirse al adjudicatario por el Servicio de Mantenimiento de la Osi Debabarrena.

Con carácter general se realizarán los siguientes trabajos:

a) Vigilancia y control de los equipos que forman parte del presente pliego, incluyendo el rescate de personas atrapadas en posibles averías.
b) Mantenimiento Preventivo. La empresa adjudicataria realizará las revisiones periódicas de las instalaciones prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.
c) Mantenimiento Correctivo. Reparación de todas las averías que pudieran sufrir los equipos, adoptando todas las medidas necesarias para que dichas operaciones de correctivo afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio afectado. Están incluidos dentro del contrato tanto el coste de las piezas como la mano de obra.
d) Mantenimiento Técnico-Legal. Incluye todas las actividades de mantenimiento preventivo obligatorio que la legislación obliga a realizar de forma periódica por parte de empresas o personal autorizado ajenas a la propiedad de las instalaciones o equipos. El mantenimiento técnico-legal se realizará sobre los equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y en general cualquier trabajo que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego, deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por Organismos Oficiales competentes.

3.1 PLAN DE MANTENIMIENTO

Los licitadores elaborarán, en su oferta, un Plan de Mantenimiento indicativo que recogerá los trabajos a realizar en este contrato, siguiendo las pautas siguientes:

- Recopilación de documentación de cada instalación o, en su caso, ficha técnica de descripción general de la instalación.
- Codificación de las instalaciones.
- Definición de repuestos, teniendo en cuenta que serán originales por cada marca y modelo de los ascensores, o, en todo caso aquellos recomendados y avalados por el fabricante, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2. Repuestos, del presente Pliego.
- Programa de trabajo.
- Servicio de averías.
- Asesoría Técnica. Estudio de modificaciones y mejoras. Ahorro energético.
- Emisión de informes.

Con carácter mensual (primera semana de cada mes) el adjudicatario presentará al Servicio de Mantenimiento de la OSI Debabarrena, vía formato electrónico, un listado de todas las asistencias realizadas en cada uno de los aparatos elevadores.

Independientemente de las informaciones referidas en el punto anterior, puede ser necesario, con carácter ocasional, comunicaciones o informes más extensos. Esta necesidad puede provenir de hechos o incidentes graves o extraordinarios, planteamientos de mejoras, modificaciones de equipos, etc. Estos informes podrán ser, o bien solicitados por el Servicio de Mantenimiento de la OSI Debabarrena, o bien emitidos por la propia empresa adjudicataria si lo estimara oportuno.

3.1.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las labores de mantenimiento, su naturaleza y periodicidad se definirán en un Programa de mantenimiento preventivo específico para las instalaciones, y se incluye en el alcance del programa el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.

Los licitadores, en el Programa de Trabajo indicativo del servicio de mantenimiento que formulen en su oferta, incluirán la correspondiente planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del contrato, con indicación de las concretas operaciones de mantenimiento a realizar, periodicidad y breve descripción de las mismas, así como cuantos otros extremos sean de interés para la prestación adecuada del servicio, acomodando la realización de los trabajos a las horas en que los equipos tengan menor uso (horas valle), con el fin de que los trabajos tengan el menor impacto sobre el funcionamiento de los ascensores. En cualquier caso, el Servicio de Mantenimiento de la OSI Debabarrena, podrá modificar los horarios propuestos en el Programa de Trabajo por los licitadores, sin que ello suponga ninguna contraprestación económica.

El Programa de Trabajo indicativo del licitador que resulte adjudicatario del contrato, deberá ser aprobado por el Servicio de Mantenimiento, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenerlo actualizado.

Ante averías o incidentes graves y/o repetitivos que ocurran en aquellos equipos en los que se está realizando el Mantenimiento Preventivo, la empresa adjudicataria propondrá una reorganización de los planes elaborados para evitar en lo sucesivo la repetición de dichas incidencias, que una vez analizados y aprobados por el Servicio de Mantenimiento de la OSI Debabarrena pasarán a formar parte del Plan de Mantenimiento. Serán motivo de penalización las averías repetitivas, y a partir de un número determinado de ellas se considerará motivo de penalización y así se refleja en el apartado correspondiente del presente pliego. Por su parte, El servicio de Mantenimiento de la OSI Debabarrena se reserva la facultad de proponer a la empresa adjudicataria, si así lo estimara oportuno, y bajo las circunstancias anteriores, la reorganización del Plan de Mantenimiento, sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones económicas del Contrato.

El Plan de Mantenimiento definitivo se entregará al Servicio de Mantenimiento de la OSI Debabarrena, dentro del mes siguiente a la firma del contrato y estará basado en el Plan de Mantenimiento indicativo presentado en la oferta y en los aspectos a mejorar que señale el servicio de mantenimiento de la OSI Debabarrena de acuerdo con la oferta y los Pliegos.

Durante el primer mes de contrato, y mientras el adjudicatario elabora el Plan de Mantenimiento definitivo, se deberá aplicar el Plan de Mantenimiento que rija en ese momento, así como la documentación existente.

A título orientativo, y sin menoscabo de otras tareas no especificadas, los alcances del Mantenimiento Preventivo abarcarán las siguientes actuaciones:

- Limpiezas y engrases de los componentes de los ascensores.
- Ajustes y verificaciones.
- Comprobación de desgastes.
- Sustitución de fungibles.
- Pruebas y comprobaciones.
- Comprobación de parámetros funcionales.
- Cualquier otro trabajo que considere necesario para garantizar la disponibilidad y el buen funcionamiento de los ascensores.

Con el propósito de que el Servicio de Mantenimiento de la OSI Debabarrena pueda llevar a cabo el control de los trabajos de Mantenimiento Preventivo, el adjudicatario entregará la planificación anual de trabajos a realizar, así como cada una de las semanas del año en que se ha previsto realizar la revisión y los trabajos de mantenimiento que conlleve cada revisión.

Con carácter mensual, la empresa adjudicataria entregará al Servicio de Mantenimiento la planificación de los trabajos mensuales del mes siguiente. En caso de que a lo largo del mes sea necesario modificar la planificación, se deberá comunicar con antelación.

Para que el Servicio de Mantenimiento de la OSI Debabarrena conozca que se han realizado las operaciones de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá presentar los Partes de Trabajo debidamente firmados por los técnicos que han realizado la revisión y con el visto bueno de la persona autorizada por parte de la Dirección de la OSI Debabarrena. En caso de que se haya detectado alguna anomalía se deberá hacer mención de la misma en el citado Parte de Trabajo.

3.1.2 PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El adjudicatario prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días año, localizables mediante teléfono móvil.

En cualquier caso, las actividades de intervención puntuales que así lo requieran y/o que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI Debabarrena, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los equipos necesarios de comunicaciones para dotación del personal encargado del servicio. Cuando se produzca una avería se realizará el pertinente aviso al adjudicatario, contabilizándose a partir de este momento el tiempo de respuesta, entendiéndose como tal el tiempo transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la estación donde se encuentra el elemento averiado.

El tiempo de respuesta requerido será:

- Avisos urgentes como rescates: a la mayor brevedad.
- Avisos no urgentes: inferior a 2 horas.

Las averías que ocasionan paradas de ascensor, deberán estar resueltas en el plazo máximo de 2 días, a contar desde el momento en que se realizó el aviso por parte del Servicio de mantenimiento.

Las averías que no ocasionen parada del ascensor deberán estar resueltas en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el momento en que se realizó el aviso por parte del Servicio de Mantenimiento.

El contrato es del tipo "INTEGRAL" para todos los aparatos elevadores situados en la OSI Debabarrena. Cualquier defecto o rotura que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del contrato de la prestación del servicio será reparada por el adjudicatario, sin cargo adicional alguno para la Dirección de la OSI Debabarrena, reparación en la que se incluirán, en todo caso, el importe de las piezas o elementos que sea necesario reponer, así como de la mano de obra e impuestos y tasas aplicables.

La empresa adjudicataria se obliga a la sustitución y reparación de piezas, a su costa, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando los elementos de los aparatos sujetos a desgaste.

A título orientativo y sin menoscabo de otras tareas especificadas, el alcance del mantenimiento correctivo abarcará como mínimo las acciones siguientes:

- Localización de la avería y reposición inmediata del servicio afectado.
- Reparación o sustitución "in situ" del componente, módulo o equipo averiado. Siempre que sea posible, el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional en caso de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.
- Inspección, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.
- Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales.
- Asistencia de las averías ocurridas a los equipos, incluso en el caso de los supuestos excluidos, en los que el coste del servicio no será asumido por la empresa adjudicataria, siendo las causas de exclusión las siguientes:
  - Reparaciones y reposiciones de partes estructurales del edificio.
  - Sustitución y reparación de elementos deteriorados por actos vandálicos, maltrato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
  - Reparaciones y reposiciones derivadas de manipulaciones indebidas realizadas por empresas ajenas a las adjudicatarias.

- Innovaciones tecnológicas o modificaciones normativas posteriores a la formalización del contrato y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, estatales, autonómicos, provinciales o municipales, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad, etc.
- Asimismo, quedan excluidas las reparaciones de desperfectos causados en la decoración interior de la cabina, marcos y hojas de puerta, su pintura y cristales.

La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte de la OSI Debabarrena a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación. En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran, el adjudicatario presentará informes técnico-económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.

El adjudicatario establecerá un sistema para garantizar la gestión eficaz de los avisos de manera que se minimice el tiempo de respuesta y por lo tanto el rescate de personas atrapadas sea lo más inmediato posible. A este respecto la empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta al presente pliego, “Protocolo de actuación para el rescate de personas”, que una vez consensuado con la OSI Debabarrena, formará parte del contrato que se establezca.

3.1.3 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellas instalaciones y equipos de acuerdo a las especificaciones de los Reglamentos y Normas de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, estatal o autonómico, de obligado cumplimiento, vigente en cada momento. Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad y proceder a la actualización correspondiente.

A estos efectos, el adjudicatario elaborará, en un plazo de 1 mes, un Programa de Mantenimiento técnico-legal que recoja las instalaciones afectadas y el sistema operativo a desarrollar, de acuerdo a su oferta, desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en su oferta el programa de actuación de mantenimiento técnico-legal que estime adecuado. Será responsabilidad del adjudicatario la notificación de cualquier cambio de legislación que afecte a las instalaciones objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice. Toda la documentación deberá estar en todo momento a disposición de la OSI Debabarrena.

El adjudicatario deberá elaborar y/o mantener actualizado entre otras la siguiente documentación técnica:

El libro de características técnicas que recogerá, entre otras, la siguiente información:

- Esquemas de las distintas instalaciones.
- Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, etc.
- Relación de modificaciones que se hayan realizado en la instalación y de alguna manera puedan modificar sus condiciones de servicio.

Libro de mantenimiento o Libro del Ascensor, que incluirá:

- Características de la instalación.
- Alcance mínimo de las revisiones de mantenimiento.
- Relación de Inspecciones oficiales periódicas.
- Reparaciones importantes.
- Obligaciones del propietario de la instalación.
- Obligaciones de la empresa mantenedora.
- Revisiones mensuales de mantenimiento.

- En general, el adjudicatario deberá gestionar, actualizar y cumplimentar toda la documentación relativa a las instalaciones objeto del presente pliego, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente al respecto de la misma.

3.2 REPUESTOS

Los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones, serán suministrados por la empresa adjudicataria de forma inmediata.

Los repuestos a emplear serán originales, o en todo caso aquellos recomendados y avalados por el fabricante. En caso que sea imposible disponer de piezas de repuesto originales, previamente a su instalación, se solicitará autorización al responsable del contrato, acompañada de una lista de los repuestos a instalar junto con un certificado del fabricante del aparato o de la de empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso al que sea destinada.

Serán por cuenta del adjudicatario, asimismo, las herramientas, instrumentos de medida, medios auxiliares, etc. necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato.

3.3.- GESTION MEDIOAMBIENTAL

El contratista adoptará medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, asegurará que su personal está debidamente formado y sea competente en materia de buenas prácticas ambientales. La OSI DEBABARRENA se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

El contratista deberá aportar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos de líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos.

Se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño derivado de un incidente ambiental causado por ellos.

El contratista asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generen como consecuencia de las actividades objeto del contrato, a los efectos previstos en la **Ley 7/2022, de 8 de abril,** de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Se efectuará la retirada, transporte y posterior valorización o eliminación por gestores autorizados de los residuos generados, siendo por cuenta del adjudicatario el abono de las tasas de gestión, valorización o eliminación de los residuos.

OTROS COMPROMISOS AMBIENTALES:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente
- Cumplir la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones de la OSI DEBABARRENA.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- Retirar los residuos generados y en caso de depositarlos en los contenedores de la OSI DEBABARRENA, se realizará bajo consentimiento del responsable del contrato de la OSI DEBABARRENA.
- Emplear equipos con marcado CE y realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal de la OSI DEBABARRENA.

- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlo en el contenedor correspondiente.
- La empresa que retira equipos o utensilios fuera de uso se compromete a eliminarlos de acuerdo a la legislación vigente, indicando el gestor al que han entregado los equipos.
- El adjudicatario deberá facilitar a esta Organización de OSAKIDETZA, si lo requiere, los documentos generados en la gestión de residuos provenientes de trabajos realizados en las instalaciones objeto del expediente.

3.4 SUBCONTRATACIÓN

Sólo podrán ser subcontratados servicios o materiales no habituales en el mantenimiento, tales como grúas o maquinaria especial.

La Dirección de la OSI Debabarrena se reserva la aceptación de las empresas propuestas como subcontratistas.

Será responsabilidad específica de la empresa adjudicataria el control y la coordinación de los subcontratistas.

3.5. VESTUARIO LABORAL

Todo el personal que trabaje en el mantenimiento deberá ir debidamente uniformado conforme a la imagen corporativa de cada empresa pudiéndose identificar en todo momento.

4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El Servicio de Mantenimiento a prestar por la empresa adjudicataria deberá contar con los siguientes medios humanos y técnicos:

4.1. MEDIOS HUMANOS

DELEGADO O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA ANTE LA DIRECCIÓN DE LA OSI DEBABARRENA

La empresa adjudicataria nombrará un Representante en el que delegue la responsabilidad contractual adquirida por la adjudicación del contrato del que es objeto el presente Pliego. Este puesto no exige jornada completa ni exclusividad.

Para el desarrollo de estas funciones de Delegado, será necesaria la titulación de Ingeniero Técnico, Superior o Grado en Ingeniería con experiencia justificada en las tareas a las que se refiere el presente Pliego.

JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Existirá un único Jefe del Servicio que será responsable del correcto funcionamiento del Servicio prestado. Este puesto no exige jornada completa ni exclusividad. Para ello deberá supervisar y coordinar principalmente las siguientes tareas:

- Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los técnicos que realizan el Mantenimiento Preventivo, prestando especial atención a la realización de las gamas de revisión previstas.
- Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los técnicos que realizan el Mantenimiento Correctivo para minimizar los tiempos de desplazamiento y optimizar los tiempos de reparación, en función del número y de las características de las averías que se produzcan.
- Gestión y control del personal relacionado con las actividades de administración del Servicio.
- Comunicación periódica de incidencias y particularidades del Servicio de Mantenimiento.
- Gestión y control de los repuestos y fungibles, asegurando las existencias necesarias que aseguren la continuidad del servicio.

- Asumirá la representación técnica de la empresa adjudicataria frente al Servicio de Mantenimiento de la OSI Debabarrena durante el período de duración del contrato. Deberá personarse en las dependencias de la OSI Debabarrena o en cualquier ubicación dentro del ámbito del contrato cuando sea requerido para ello, incluso fuera del horario de trabajo.
- El Jefe del Servicio deberá estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico, Superior o Grado de Ingeniería o contar con amplia experiencia de 5 años en este tipo de puesto.

TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

El trabajo a realizar para el mantenimiento de las instalaciones se llevará a cabo, de forma habitual, mediante un equipo formado por los técnicos de mantenimiento que la empresa adjudicataria estime oportuno, para cumplir los alcances y objetivos descritos en el presente Pliego. No obstante, en casos puntuales, y cuando la situación lo requiera, este equipo podrá apoyarse en otros que no realicen asiduamente el mantenimiento de las instalaciones de la Osi Debabarrena.

Los técnicos de mantenimiento deberán tener la categoría de conservador de ascensores, según lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción Técnica complementaria AEM1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 08 de noviembre.

4.2. MEDIOS TÉCNICOS

Se entenderán por medios técnicos puestos a disposición del contrato, al conjunto de equipos de ayuda a la actividad del mantenimiento.

Al objeto de permitir a los equipos de mantenimiento desplazarse con efectividad y rapidez a los centros de la OSI Debabarrena, la empresa adjudicataria deberá disponer de vehículos, instrumentación y herramientas apropiadas para llevar a cabo las operaciones, del modo más rápido y eficaz posible, de las condiciones de este documento.

En todo caso la empresa adjudicataria garantizará, a su costa, el transporte de los materiales voluminosos que se precisen y todas las operaciones y manipulaciones necesarias de los mismos.

5. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El Servicio de Mantenimiento de la Osi Debabarrena podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados.

Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por la Dirección de la OSI Debabarrena para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc.

Para la supervisión de la evolución del servicio de mantenimiento, se establecerán en principio con carácter trimestral reuniones con el Jefe de Servicio de la empresa adjudicataria y la Dirección de la OSI Debabarrena. La frecuencia de las reuniones podrá variar a criterio de la Dirección de la OSI Debabarrena.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En lo relativo a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista incluirá en el Plan de Mantenimiento, las normas y procedimientos de actuación que, debido al riesgo o a la complejidad de los trabajos, estime oportuno. La finalidad de estas normas y procedimientos es que la empresa contratista regule las actividades, usos y costumbres propios de los trabajos a realizar, haciéndolos más seguros para las personas, los equipos y las instalaciones, los materiales de trabajo y el medio

ambiente. El contenido de estos documentos debe ser compatible con los objetivos del citado Plan y con la normativa legal. Serán de conocimiento y obligado cumplimiento para el colectivo de personas que deban intervenir en el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación.

Los trabajadores están obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

Las normas y procedimientos de actuación serán de obligado cumplimiento, en su ámbito de aplicación, para todo el personal de la empresa contratada, cualquiera que sea su posición jerárquica en la misma.

Todos los operarios deberán recibir la adecuada formación en seguridad, acreditando la misma mediante un certificado que asegure haber realizado un curso básico de Seguridad, expedido, de forma nominal, por empresa formadora acreditada, por los Gabinetes de Seguridad Laboral del Trabajo o por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en que se encuentren asociados.

Para toda la instalación eléctrica correspondiente será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente. El personal encargado del mantenimiento eléctrico, antes de operar en el armario de control u otros elementos eléctricos, deberá asegurarse que no existe tensión en los mismos. El armario de control permanecerá siempre cerrado y, en caso necesario sólo los encargados de mantenimiento podrán acceder al mismo. No se conectarán a la instalación eléctrica derivaciones destinadas a otros usos.

El R.D. 171/2004, de 20 de enero, de desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales, establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, siempre que en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades, trabajadores de dos o más empresas (incluyendo trabajadores autónomos).

En virtud de lo expuesto, OSAKIDETZA con el fin de facilitar el cumplimiento de la legislación citada, ha elaborado un dossier informativo en dicha materia destinado a empresas contratadas/subcontratadas que realicen trabajos en sus instalaciones, siendo el cumplimiento de lo especificado en dicho Dossier requisito obligatorio que la empresa adjudicataria deberá aportar con carácter previo al comienzo de las tareas. Se deberán cumplimentar el **"Anexo I Dossier OSAKIDETZA- Prevención de Riesgos laborales"** que podrán descargarse del perfil del contratante junto con el resto de documentación administrativa del expediente.

7. NORMATIVA DE REFERENCIA

En todas las normas citadas a continuación que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se estará a lo dispuesto en estas últimas:

- Reglamento de aparatos elevadores (1966).
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 203/2016 de 20 de mayo por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Orden de 31 de marzo de 1981 sobre condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores y se dan normas para efectuar las revisiones generales periódicas de los mismos.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

- Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

- Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electromecánicos.
- Instrucción para la legalización y adecuación a la normativa vigente en materia de aparatos elevadores, aprobada mediante la Resolución de 13 de julio de 1994, publicada en el BOPV Nº 151, del 10/08/1994. En parte derogada por la Resolución de 15 de junio de 1998, de la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el Manual de Inspecciones Periódicas Oficiales de ascensores.
- Orden de 21 de noviembre de 1996, del Consejero de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se regula la instalación de indicadores de planta en los accesos a ascensores.
- Directiva 2014/33/UE del Parlamento europeo y de consejo, de 26 de febrero de 20014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Orden de 9 de marzo de 1987, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se establece la obligación de instalar puestos en cabina para los ascensores que carecen de la misma, y de instalación de sistema de emergencia autónomo para alumbrado y petición de socorro en cabina.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación (BOPV Nº 110, del 12/06/2000), modificado por el Decreto 42/2005, de 1 de marzo de modificación del Decreto por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes (BOE núm. 30, de 04/02/2005), modificado en parte por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.
- Norma UNE-EN 81 - 70: 2018 que establece las Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
- Decreto 67/2003 de 18 de marzo de normalización del uso del euskera en OSAKIDETZA/Servicio Vasco de Salud, conforme al cual, todas las comunicaciones verbales y/o escritas a los usuarios deberán expresarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Además, se tendrá en cuenta lo especificado en el campo de ascensores en las Normas UNE, ISO y Tecnológicas o aquellas otras normas que las complementen o sustituyan.

8. CONDICIONES DE LICITACIÓN

Precios determinantes: Si. Los precios son determinantes, es decir, es suficiente con que el importe ofertado para un equipo supere el precio o presupuesto de licitación, para que la oferta completa quede excluida, aunque la suma de los importes ofertados a todos los equipos no supere el presupuesto total del lote.

En la oferta del adjudicatario deberá venir desglosado el precio del mantenimiento mensual por aparato.

Valor del contrato inicial (2 años): **117.000,00 € (IVA excluido).**

Plazo de ejecución del contrato: Contrato inicial de dos años, contados desde la firma contrato de la prestación del servicio.

Prórrogas: Sí. 1 prórroga de carácter anual.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación del contratista indemnizar y responder de todos los daños que se causen, tanto a la OSI Debabarrena como a terceros, por cualquier acción u omisión como consecuencia de los trabajos y actuaciones que requieran los servicios objeto del presente Pliego, a tal fin la empresa adjudicataria deberá suscribir y

mantener vigente, un Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 500.000 €, como garantía por daños corporales o materiales que pueda causar involuntariamente a terceros por accidente o negligencia, como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas por la empresa adjudicataria, debiendo aportar la póliza correspondiente (original o copia compulsada) a la firma del contrato, la cual no podrá contener franquicia de ningún tipo.

10. PENALIZACIONES

10.1 DISPONIBILIDAD

Cuando el resultado de la disponibilidad mensual de cualquier ascensor del lote sea inferior al 80% durante tres meses a lo largo del año natural, la OSI Debabarrena podrá resolver el contrato. Asimismo, la OSI de acuerdo con los valores obtenidos mediante disponibilidad mensual por aparato, aplicara las penalizaciones que se detallan en el cuadro adjunto:

DISPONIBILIDAD MENSUAL POR APARATO (%)	DESCUENTO SOBRE LA FACTURACION MENSUAL POR APARATO (%)
DE 95,0% A 93,0%	**10**
DE 92,9% A 92,0%	**15**
DE 91,9% A 90,0%	**20**
DE 89,9% A 87,0%	**35**
DE 86,9% A 84,0%	**50**
DE 83,9% A 81,0%	**60**
<80,9 %	**80**

10.2 OTRAS PENALIZACIONES

Independientemente de lo expuesto en el apartado 10.1 Disponibilidad, a efectos de establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento del resto de las obligaciones descritas en este Pliego, los incumplimientos se clasificarán como leves, graves y muy graves.

Las infracciones serán penalizadas de la forma siguiente:

A. Incumplimientos leves:

- No realización de la prestación de las tareas señaladas en el programa de trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios en el dispositivo mecánico (se contabiliza 1 falta por cada suceso).
- Incumplimiento de las órdenes, o cumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del dispositivo mecánico (se contabiliza 1 falta por cada suceso).
- Atrapamientos, (se contabiliza 1 falta por el segundo suceso y 2 faltas a partir del tercero dentro del mismo mes). Entendiendo que se trate del mismo aparato.
- No cumplir con los plazos mensuales de envío de documentación técnica al Servicio de Mantenimiento de la Osi Debabarrena (se contabiliza 1 falta por cada suceso).
- La no asistencia sin causa justificada a las reuniones de supervisión y seguimiento (se contabiliza 1 falta por cada suceso).

B. Incumplimientos graves:

- No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que no tengan carácter de graves (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- No atender una llamada dentro de los tiempos estipulados (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

- Realizar labores que puedan obstaculizar o impedir el normal uso de la instalación, sin autorización previa (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- La consecución de más de tres averías repetitivas en el mismo mes (se contabilizan 2 faltas por cada avería repetitiva a partir de la tercera).
- La prestación del servicio con un número de personas menor que el fijado en el contrato. La ausencia de personal que ocasionalmente pudiera producirse será comunicada a la OSI Debabarrena para su valoración, (la falta se contabilizará tras un análisis del número de veces que se haya repetido este suceso y las circunstancias que lo hayan generado y se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- La no presencia con carácter inmediato del Jefe de Servicio cuando sea requerido (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- La falta de aseo, decoro y uniformidad del personal de la contrata (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con los usuarios, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- El incumplimiento de las normas de Seguridad Laboral (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

C. Incumplimientos muy graves:

- No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que tengan carácter de graves (se contabilizan 4 faltas por cada suceso).
- Incumplimiento reiterado, más de dos veces en seis meses, del plazo de atención de avisos (se contabilizan 4 faltas por cada suceso).

La OSI Debabarrena, en función al número de faltas mensual, aplicará las penalizaciones que se detallan en la siguiente tabla:

NUMERO DE FALTAS/MES	DESCUENTO SOBRE LA FACTURACION MENSUAL POR APARATO (%)
DE 2 a 3	**5**
De 4 a 5	**10**
6	**15**
7 o mas	**20**

11.CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO

Los responsables de mantenimiento de la OSI Debabarrena verificarán el cumplimiento íntegro de este Pliego por la empresa adjudicataria, supervisando la correcta ejecución del mismo.

ANEXO I – LISTADO DE APARATOS ELEVADORES

Nº Ascensor	Equipo / Edificio	RAE	Fecha instalación	Fabricante	Nº Paradas	Carga Máxima	Velocidad Máxima m/s	Horario del Centro
1	HOSPITAL MENDARO (ENTRADA PRINCIPAL IZQUIERDO)	017528	31/01/2005	SCHINDLER	3	1600	1	24 horas
2	HOSPITAL MENDARO (ENTRADA PRINCIPAL DERECHO)	009369	12/01/1990	SCHINDLER	3	750	0,5	24 horas
3	HOSPITAL MENDARO (ASCENSOR IZQUIERDO)	009364	24/09/2019	SCHINDLER	3	1850	1	24 horas
4	HOSPITAL MENDARO (ASCENSOR DERECHO)	009368	06/11/2019	SCHINDLER	3	1800	1	24 horas
5	HOSPITAL MENDARO (ASCENSOR CENTRAL)	009367	26/09/2019	SCHINDLER	3	1850	1	24 horas
6	PLATAFORMA HOSPITAL MENDARO	1623372/0000	12/01/1990	SCHINDLER	3	750	1	24 horas
7	ASCENSOR Nº 1 HOSPITAL EIBAR (CENTRAL)	20-00025235	04/10/2018	ORONA	7	1600	1	24 horas
8	ASCENSOR Nº 2 HOSPITAL EIBAR (CENTRAL)	20-00025236	04/10/2018	ORONA	7	1600	1	24 horas
9	ASCENSOR Nº 3 HOSPITAL EIBAR (CENTRAL)	20-00025237	04/10/2018	ORONA	7	800	1	24 horas
10	ASCENSOR Nº 4 HOSPITAL EIBAR (LATERAL)	20-00025238	04/10/2018	ORONA	3	1600	1	24 horas
11	ASCENSOR Nº 5 HOSPITAL EIBAR (LATERAL)	20-00025239	04/10/2018	ORONA	4	1600	1	24 horas
12	ASCENSOR CENTRO DE SALUD EIBAR	009010	01/04/1989	SCHINDLER	5	900	1	De 08h-20h
13	ASCENSOR CENTRO DE SALUD EIBAR	009011	01/04/1989	SCHINDLER	6	900	1	De 08h a 20h
14	ASCENSOR CENTRO DE SALUD ERMUA	008761	24/08/2010	OTIS	5	630	1	De 08 a 17h
15	ASCENSOR CENTRO DE SALUD ELGOIBAR	008931	29/12/1987	ORONA	7	525	1	De 08 a 17h
16	ASCENSOR CENTRO DE SALUD MUTRIKU	020677	11/03/2009	ORONA	3	630	1	De 08h a 15h
17	ASCENSOR CENTRO DE SALUD SORALUCE	008874	31/05/2018	SCHINDLER	5	675	1	De 08h a 15h

NOTAS ACLARATORIAS

La fecha estimada del inicio de la vigencia del presente expediente se estima que puede llegar a ser el 01 de agosto de 2023.

Los ascensores del Hospital de Mendaro, tanto el izquierdo como el derecho y el Central disponen de garantía y mantenimiento a todo riesgo hasta las siguientes fechas.

Ascensor Izquierdo: hasta 29/02/2024 Ascensor Derecho: hasta 31/10/2024 y Ascensor Centro: hasta 31 de mayo de 2024.

Ascensor Centro de Salud de Ermua: Se prevé su sustitución en el periodo de vigencia de contrato, por lo tanto, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento del actual hasta que se proceda a la sustitución. A partir de esa fecha el mantenimiento se contratará con el adjudicatario del nuevo ascensor, durante el periodo de garantía, con lo que no será objeto del contrato.

El ascensor del Centro de Salud de Deba no es objeto del Pliego ya que dispone de garantía y mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato.

En Mendaro, a 13 de marzo de 2023

Mantenimenduko Teknikaria/Técnico de Mantenimiento

Izpta./Fdo.: Aitor Diez Atutxa

Documento firmado por: AITOR DIEZ ATUTXA
En la fecha 13.03.2023 13:45:20 CET